

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE LA UCA  
IDEUCA  
“Xavier Gorostiaga, S.J”**

**TRABAJO DE FIN DE CURSO PRIMER POSTGRADO  
EN PEDAGOGÍA Y GESTION UNIVERSITARIA**

**TEMA:**

**ANÁLISIS DE LA REGLAMENTACION VIGENTE DE LA  
ACADEMIA DE POLICÍA "WALTER MENDOZA  
MARTINEZ" INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES**

Para optar al título de Postgrado

**TUTOR:**

Dr. Juan Álamo

**ALUMNOS:**

- Lic. Bladimir de Jesús Cerda Moraga
  - Lic. Francisco González Rodríguez
  - Lic. Sadys Martínez Muñoz

Managua, 1ro de abril del año 2005.

**ANÁLISIS DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE DE LA ACADEMIA DE POLICÍA “WALTER MENDOZA MARTÍNEZ” INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES**

---

1	Introducción.....	3
2	Objetivos de la Investigación .....	7
2.1	Objetivo General.....	7
2.2	Objetivos Específicos .....	7
3	Preguntas del Trabajo .....	8
4	Marco Teórico .....	9
5	Metología.....	11
6	Análisis e interpretación de los resultados del diagnóstico.....	14
6.1	Valoración de los Reglamentos existentes en la Academia de Policía.....	14
6.1.1	Reglamento del Régimen Académico .....	15
6.1.2	Reglamento de Régimen Docente .....	19
6.1.3	Reglamento de Régimen Estudiantil.....	20
6.1.4	Reglamento Disciplinario Estudiantil .....	20
6.1.5	Reglamento de PostGrado .....	22
6.1.7	Reglamento de Vida Interna .....	23
6.1.8	Reglamento del Aula Net.....	24
6.1.9	Reglamento de la Biblioteca “Carlos Martínez Rivas” .....	24
6.2	Comparación de la cantidad de articulados de la Academia de Policía de Nicaragua con otras Instituciones.....	24
6.3	El Sistema Educativo, instancia de Dirección y Asesoría (artículo 3 del Reglamento de Régimen Académico).....	25
6.4	Reglamento y cantidad de artículos de los distintos Reglamentos existentes en la Academia de Policía.....	27
6.5	Valoración de la encuesta efectuadas .....	28
6.6	Comparación de las preguntas hechas con respecto a las regulaciones establecidas en otras Instituciones homólogas .....	32
7	Conclusiones .....	39
8	Recomendaciones.....	40
9	Propuesta de estructura del nuevo reglamento general de la Academia de Policía Walter Mendoza Martínez.....	41
	<b>INDICE</b> .....	42
	<b>I LIBRO PRIMERO</b> .....	43
	La vida interna de la Academia de Policía Walter Mendoza Martínez , Instituto de Estudios Superiores .....	43
	<b>CAPITULO I</b> .....	43
	<b>DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ALUMNOS</b> .....	43
	<b>CAPITULO II</b> .....	43
	<b>DE LOS LUGARES DESTINADOS PARA INGERIR ALIMENTOS Y AREAS DE FUMADO</b> .....	43
	<b>CAPITULO III</b> .....	43
	<b>DE LA AUTO PREPARACION DE LOS ALUMNOS</b> .....	43
	<b>CAPITULO IV</b> .....	44
	<b>DE LAS SALIDAS Y PASES DE LOS ESTUDIANTES</b> .....	44
	<b>CAPITULO V</b> .....	44
	<b>SOBRE EL USO DE LOS UNIFORMES</b> .....	44
	<b>CAPITULO VI</b> .....	44
	<b>SOBRE LA UTILIZACION DE LOS CANALES DE MANDO</b> .....	44

**ANÁLISIS DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE DE LA ACADEMIA D POLICÍA “WALTER  
MENDOZA MARTÍNEZ” INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES**

---

CAPITULO VII .....	44
SOBRE LAS LLAMADAS TELEFONICAS .....	44
CAPITULO VIII .....	44
SOBRE USO Y CUIDO DE LOS DORMITORIOS .....	44
II LIBRO SEGUNDO: .....	45
Del registro Académico, Régimen Académico, Régimen Docente y Régimen Disciplinario ...	45
CAPITULO IX.....	45
DEL REGISTRO ACADEMICO ESTUDIANTIL.....	45
CAPITULO X .....	45
DEL REGIMEN ACADEMICO ESTUDIANTIL .....	45
CAPITULO XI.....	46
DEL REGIMEN DOCENTE .....	46
CAPITULO XII .....	46
DEL REGIMEN DISCIPLINARIO .....	46
III LIBRO TERCERO .....	47
Del uso de los salones de clases, Biblioteca, aula net, polígono de tiro, polígono de simulaciones múltiples, instalaciones deportivas y gimnasio .....	47
CAPITULO XIII .....	47
DEL USO DE LOS SALONES DE CLASES.....	47
CAPITULO XIII .....	47
DEL USO DE LA BIBLIOTECA “CARLOS MARTINEZ RIVAS” .....	47
CAPITULO XIV .....	48
DEL USO DEL AULA NET.....	48
CAPITULO XV .....	48
DEL USO DEL AULA VIRTUAL .....	48
CAPITULO XVI.....	48
DEL USO DEL POLIGONO DE TIRO.....	48
CAPITULO XVII .....	49
DEL USO DEL POLIGONO DE SIMULACIONES MULTIPLES .....	49
CAPITULO XVIII .....	49
LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.....	49
IV LIBRO CUARTO .....	50
DEL USO DE LOS SERVICIOS MEDICOS Y ODONTOLOGIA.....	50
10 Bibilografia.....	51
ANEXOS .....	52

## 1 Introducción

La Policía Nacional en su conjunto está experimentando cambios trascendentales, nuevas estructuras han sido creadas, la Jefatura Nacional ha hecho público distintas políticas y estrategias institucionales para el enfrentamiento al delito, sobre todo al crimen organizado, ha desarrollado exitosamente enfoques doctrinarios que gozan de mucho prestigio en la región centroamericana, la destacada labor de altos funcionarios de la Policía Nacional en la Comisión de Jefes de Policía de Centroamérica relacionado al tema de la integración y de la liberación de nuestras fronteras imponen nuevos retos de trabajo que deben responder a las demandas que en materia de seguridad implican la apertura de nuestras fronteras, ello constituye los retos esenciales para el proceso de modernización, donde el mejoramiento de la calidad del servicio constituye el objetivo fundamental y este año los esfuerzos se centran en las administraciones locales.

La Academia como Instituto de Estudios Superiores, debe también adaptarse a estas transformaciones, esto obliga ineludiblemente la incorporación de las reformas curriculares en todas sus dimensiones. El proceso de autoevaluación practicado en esta institución, al igual que en todas las Universidades del País, nos indicó categóricamente los principales problemas a superarse por esta entidad. La ley 228 “LEY DE LA POLICIA NACIONAL” define a la Academia como un Instituto de Estudios Superiores, debidamente reconocido por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) en el año 2000. Varias instituciones homólogas como el Instituto de Educación de la UCA (IDEUCA), han dado valiosos aportes en este proceso de modernización quienes en conjunto con las autoridades académicas de nuestra casa de estudios, elaboraron un diagnóstico<sup>1</sup> sobre los nudos considerados críticos, entre ellos los reglamentos de la Academia, tanto en su enfoque, como en su contenido, así como las formas de aplicación de estos.

---

<sup>1</sup> Arrién Juan Bautista – Lucio Gil Rafael.- INFORME FINAL DEL DIAGNOSTICO Y PROPUESTAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LA ACACEMIA DE POLICÍA, Managua, Abril 2004. pp. 41 y SS.

La reglamentación de la Academia de Policía debe de relacionarse con el modelo educativo que esta impulsa, con la teoría socioconstructivista asumida en el currículo, así como con los principales valores a formar en los educandos, valores que sean los que la institución demanda en razón del servicio a la comunidad que presta, deben reflejar la expresión de la visión y misión de la institución destinadas a un único propósito el lograr que la conducta de los egresados sea congruente a la actitud profesional y ética que demanda la institución de servicio público a la que pertenecerán

Como parte de este proceso, es que se presenta esta investigación-acción, en ella intervienen los actores principales de este proceso, quienes son los usuarios directos de cada uno de los servicios que esta institución brinda, constituida por cuatro fases que son: **planificar**, **observar**, **reflexionar** y **actuar**, tiene el propósito de proponer reformas a los reglamentos existentes de la Academia de Policía. A fin de superar los problemas identificados en el diagnóstico y que están afectando el proceso mismo de enseñanza-aprendizaje.

La Academia de Policía ha adquirido mucho prestigio, siendo cursos de Postgrado a través de la (ICESPO) Instituto de Centroamericano de Estudios Superiores de Policía, en los que han participado miembros de las Policías de la región centroamericana y del Caribe.

Para iniciar este proceso de diseño y de aplicación de estas normativas, las cuales deberían estar diseñadas para la comprensión de la universalidad de usuarios que cursan estudios en los diferentes subsistemas de educación con que cuenta la Academia de Policía, teniendo en cuenta que somos la única institución de este tipo de formación a nivel nacional y por ende ingresan personas de diferentes culturas y costumbres, étnicas, religiones, hábitos, niveles académicos, grados y cargos policiales.

Así mismo el contexto institucional exige una formación policial más integral, profesional, con valores morales de respeto a la comunidad, a las diferencias, un

régimen académico, administrativo y disciplinario más flexible para los estudiantes de los diferentes cursos principalmente aquellos aspirantes que pertenecen al subsistema de formación, estudiantes que deberán en su proceso de formación policial inducirse a la vida funcional de ejercicio de la carrera policial al servicio de la comunidad.

La Academia de Policía fue fundada el 3 de octubre de 1979, con el nombre de **“Escuela de Instrucción Militar Básica”** su primer Director fue el Comisionado Edwin Cordero Ardila actualmente ocupa el cargo de Director General de la Policía Nacional.

En 1992 bajo el decreto 45-92 derogado posteriormente por la ley 228 y su reglamento, la escuela adquiere el status de Academia de Policía (ACA OL), como una forma de homologación a otras instituciones policiales de la región.

El 25 de octubre de 1996 con la promulgación de la ley 228 de la Policía Nacional, se establece que la ACAPOL es la rectora del sistema de educación policial y se constituye en **Academia de Policía "Walter Mendoza", Instituto de Estudios Superiores**, en este año también se creó la Licenciatura en Ciencias Policiales.

En febrero de 2000 el CNU emitió la Resolución Administrativa CNU 01-2000 en la cual se reconoce a la Academia de Policía Walter Mendoza como Instituto de Estudios de Enseñanza Superior, después de haber satisfecho los requerimientos legales, administrativos y académicos.

La formación de la disciplina es necesaria para el ejercicio de las funciones policiales es un proceso en sí educativo, intervienen tanto factores externos como internos, los alumnos traen consigo patrones de conductas que ya resultan generalizados, por ello la formación de aquellas actitudes hacia el servicio policial dependen en gran medida de estos valores que ya poseen lo que hace del proceso de la formación de la disciplina un proceso continuo que inicia en la

Academia pero se complementa bajo el modelo de “Escuela total” que ha asumido la institución educativa, el modelo educativo Policía dispone de 6 pilares fundamentales, esto constituye los patrones hacia los que debemos dirigir nuestros esfuerzos como Academia, estos pilares denominados características fundamentales:

1. Contribuir a la gobernabilidad democrática de la nación.
2. Subordinación al poder civil.
3. Garantía del imperio de la ley y efectivo ejercicio de las libertades y los Derechos Humanos.
4. Promoción de una cultura de paz, diálogo, entendimiento y tolerancia basada en valores democráticos.
5. Entendimiento de la seguridad ciudadana como una necesidad y responsabilidad, considerando la seguridad democrática como integral, indivisible e inseparable de su dimensión humana.
6. Servicio a la comunidad que se exprese en la vocación de servicio, respuesta, solución de problemas, vinculación, cercanía accesibilidad, comunicación y prevención.

Los Reglamentos existentes de la Academia regulan todo el proceso de formación de cada uno de los subsistemas para los alumnos que ingresan a la ACAPOL, desde que se funda esta institución se sometió a diversas normas reglamentarias, sustentadas por los Reglamentos del Ministerio del Interior, actual Ministerio de Gobernación.

Nuestros reglamentos actuales que norman la mayoría de los aspectos educativos, de formación y disciplinarios de nuestra academia, no se encuentran

acorde a la nueva realidad de transformación y cambio que esta sufriendo nuestro centro de estudios.

El propósito de esta investigación nos lleva a preguntarnos hoy en día si con este nuevo contexto institucional es necesario tener tanta diversidad de reglamentos y que tan eficientes y eficaces son con el nuevo modelo educativo, por ello que realizaremos un análisis y estudio comparativo para proponer medidas de acción destinadas a superar la problemática conocida a través del último diagnóstico efectuado.

## **2 Objetivos de la Investigación**

### **2.1 Objetivo General**

Analizar el estado y vigencia actual de la Reglamentación de la Academia de Policía en los cursos de formación y capacitación, tanto para alumnos nacionales como extranjeros y proponer una nueva estructura de un Reglamento Único.

### **2.2 Objetivos Específicos**

- § Realizar un análisis de la reglamentación existente que norma a los subsistemas de la Academia de Policía a fin de identificar vacíos, debilidades y discrepancias en sus componentes.
- § Realizar un proceso de comparación de reglamentación con otras instituciones homologas conocidas por su excelencia a fin de evaluar los componentes de reglamentación existentes en la academia.
- § Proponer medidas y acciones pertinentes para la elaboración de un único Reglamento de la academia de policía para los diferentes subsistemas de formación y capacitación que se implementa.

### **3 Preguntas del Trabajo**

- 1.- ¿Cuáles son los actuales reglamentos en uso en la ACAPOL y su estructura?
- 2.- ¿Cuáles son las normas para la selección, mantenimiento y desarrollo de los profesores de la ACAPOL?
- 3.- ¿Cuáles son los criterios de selección, mantenimiento y promoción de los estudiantes para cada programa de formación, básico, licenciatura, postgrado, etc.?
- 4.- ¿Cuáles son los criterios y procedimientos para los aspirantes de ingreso a los diferentes programas de la ACAPOL?
- 5.- ¿Cuáles son los requisitos académicos para graduarse?
- 6.- ¿Cuál es el sistema de calificaciones de los aprendizajes de los diferentes programas?
- 7.- ¿Cómo se comunica a los estudiantes las normas vigentes?
- 8.- ¿Cómo se garantiza el cumplimiento de los reglamentos en la ACAPOL?
- 9.- ¿cuál es el Régimen para estudiantes extranjeros?.

## 4 Marco Teórico

El Análisis de los Reglamentos de los diferentes subsistemas, debe realizar un diagnóstico crítico de los objetivos y su adecuación con Directrices emanados de la Jefatura de la Nacional de la Policía Nacional, como es el incidir en el cambio de actitud de Policías y la formación de actitudes Positivas en los jóvenes que ingresen a la policía Nacional. Contrastando los reglamentos vigentes con estos requerimientos.

Los Reglamentos de la Academia de Policía deben contener las características necesarias para ser un elemento importante en la formación Policial desarrollando los siguientes valores:

- Vocación de servicio, en una institución que debe de resolver los problemas aún en las situaciones mas difíciles.
- El sentido de servicio hacia los más desprotegidos como son mujeres violentadas, niños, niñas y personas de la tercera edad.
- Espíritu de cuerpo
- Solidaridad
- Vinculación a la comunidad
- Honestidad
- Orientación vocacional hacia la institución
- Lealtad a la institución
- Respeto a la ley
- Respeto a los símbolos de la institución y de la patria
- Amor al trabajo
- Aseo y orden
- Respeto a las diferencias de sexo, raza, religión, extracción social y otros.
- Respeto a las diferencias de ideas, tolerancia
- Espíritu democrático en el sentido de defender los derechos a la expresión, los derechos individuales y colectivos

Pero también este modelo precisa de formar habilidades en nuestros futuros Policías, tales como:

- Ø El de escuchar activamente para entender los problemas de la comunidad.
- Ø El de expresión oral fluida para poder intervenir en acciones policiales haciendo uso de los métodos de la persuasión, la mediación ante situaciones de crisis.
- Ø El autocontrol de sus propias emociones ya que por encima de ellas está el del cumplimiento del deber profesional.
- Ø El saber separar los intereses institucionales a los personales

*“Los reglamentos constituyen verdaderos fundamentos y guías de las actividades que los agentes ejecutan”*<sup>2</sup> Estos permiten alcanzar la misión y visión de la Institución Educativa, los Reglamentos permiten establecer las Reglas de procedimientos de cada uno de los componentes de la organización educativa.

Todas las instituciones de educación superior reglamentan sus acciones en sus diversos campos, desde lo disciplinario hasta lo académico, organizativo y funcional.

Los Reglamentos de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Reglamento de los Tribunales Disciplinarios de la Federación MEDICA de Venezuela, así como la “TEORIA GENERAL DEL REGLAMENTO”, consultado de la página Universidad Abierta del Estado de México, han estructurado sus reglamentos en capítulos, títulos y artículos. En sus primeras páginas bajo lo denominado por ellos en generalidades establecen los fundamentos de estos derivados de la misión y visión de la institución educativa a la que sirven, las estructuras presentadas en los reglamentos vigentes de la Academia de Policía disponen de

---

<sup>2</sup> Reglamento Académico General Universidad de la Región de Antofagasta, Chile.

estructura generalmente similar a las consultadas en este estudio, el problema de estos es de sus contenidos normativos, puesto que se consideran que estos son normas vigentes de Derecho pero inaplicables de hecho, existen muchas funciones no reglamentadas en los vigentes, lo que define claramente las dimensiones del problema de la Reglamentación en esta institución.

## 5 Metodología

El Presente estudio se desarrolló a través del modelo de investigación—acción, es una investigación teórica basada en el análisis documental a través de la comparación y estudio de la normativa vigente tanto de esta institución, como de otras similares, utilizando como marco conceptual y referencial, Los Reglamentos vigentes de la Academia de Policía, el currículo flexible asumido por esta institución, la teoría pedagógica y metodológica de enseñanza contemporánea, Reglamentos de otras instituciones similares e instrumentos normativos internos como el Reglamento de Ética, la Doctrina Policial y Modelo Educativo de la Policía Nacional, así como resultados de la autoevaluación, estudios realizados por Instituciones no gubernamentales y sondeos de opinión que valoran no solo el trabajo específico de la ACAPOL, si no de la actuación policial en general, informaciones obtenidas de los usuarios del servicio policial.

Utilizamos técnicas empíricas y teóricas de la investigación, La muestra para este trabajo lo constituyó los 9 Reglamentos de la Academia de Policía con lo que se desarrolló el trabajo de análisis documental, al igual que los Reglamentos de la UNAN Managua y el Reglamento de la Academia Nacional Seguridad Pública de EL Salvador.

La población estudiantil actual es de 391 estudiantes del XXI Curso básico de Policía y 104 de la Licenciatura en Ciencias Policiales, para un total de 495 estudiantes.

La Recopilación de datos empíricos fueron obtenidos a través de Encuestas y Entrevistas, dirigidas a la Población Estudiantil de la Academia de Policía(30 encuestados que representan el 7.6% de la población, jefes superiores de la Policía Nacional, quienes vertieron criterios sobre el aspecto en estudio, se agruparon los datos de acuerdo al mayor de presencia porcentual para destacar de esta manera la percepción sobre la problemática de los Reglamentos de la Academia de Policía.

Las etapas de la investigación fue dividida en la formulación del problema, los objetivos, la definición y ejecución de instrumentos por el análisis documental y la obtención de datos empíricos, posteriormente se inició la tabulación de los datos obtenidos que fueron representados a través de ilustraciones que nos permitieron llegar a aspectos concluyentes sobre el tema.

El análisis de los datos obtenidos a través de las encuestas, las entrevistas, el análisis documental y comparativo de los Reglamentos fueron relacionados entre sí para alcanzar la descripción precisa del problema en estudio, usamos gráficos y tablas ilustrativas, así como matrices de análisis comparativo que nos permitió separar en parte el tema de los Reglamentos.

**Cuadro 1.**  
**objetivos específicos, datos a recolectar y principales técnicas de investigación.**

<b>Objetivos específicos</b>	<b>¿Qué pretendo buscar?</b>	<b>¿Cómo lo pienso hacer?</b>
<p>1. Realizar un análisis de la reglamentación existente que norma a los subsistemas de la Academia de Policía, a fin de identificar vacíos, debilidades y discrepancias en sus componentes.</p>	<p>vacíos, debilidades y discrepancias en sus componentes.</p>	<p>1.1 Comparar los contenidos normativos de cada reglamento mediante una matriz.                      1.2 Efectuar Análisis de resultados</p>
<p>2. Realizar un proceso de comparación de reglamentación con otras instituciones homologas conocidas por su excelencia a fin de evaluar los componentes de reglamentación existentes en la academia.</p>	<p>Reglamentación de otras instituciones</p>	<p>Realizar una matriz comparativa de los principales componentes de la reglamentación vigente con respecto a otras instituciones similares.                      Realizar análisis de resultados</p>

<p>3. Proponer medidas y acciones pertinentes para la elaboración de un único Reglamento de la academia de policía para los diferentes sub sistemas de formación y capacitación que se implementa.</p>	<p>Hacer propuesta de acciones tendentes a la reformulación de un reglamento único.</p>	<p>3.1 Elaborando propuesta general de estructura normativa que pueda superar las limitaciones que presentan las vigentes.</p> <p>3.2 Proponer equipos de trabajos que a corto plazo presenten borradores de lo que sería el nuevo reglamento.</p>
--	---	--

## **6 Análisis e interpretación de los resultados del diagnóstico**

### **6.1 Valoración de los Reglamentos existentes en la Academia de Policía**

El conjunto de normas diseñadas para la regulación de actividad académica, docente y disciplinaria de la ACAPOL fueron diseñadas en el mes de octubre del año 1999, dentro del contexto del proceso de reconocimiento que acreditaría a la Academia como una institución de educación superior al CNU.

La oferta académica de este centro ha aumentado considerablemente tanto en cantidad de cursos como en diversidad, cantidad y variedad de alumnos, los Reglamentos existentes no han sufrido reformas desde esa fecha, pese a que la Academia como institución ha evolucionado como centro de formación profesional adquiriendo prestigio en la comunidad universitaria y en instituciones de servicio del Estado, así como en la Región Centroamericana, de tal manera que la variedad de alumnos que ingresan sobre todo en los cursos de postgrado no provienen exclusivamente de la institución policial.

Actualmente la Academia cuenta con un total de 9 Reglamentos escritos que regulan distintos aspectos de la vida académica estos son:

1. Reglamento de Régimen Académico.
2. Reglamento de Régimen Docente.
3. Reglamento de Régimen Estudiantil.
4. Reglamento de Disciplinario Estudiantil.
5. Reglamento de Postgrado, que a la vez existe reglamentación por separado cuando se trata: a- Postgrado en Administración Policial, b- Postgrado en Derechos Humanos, c- Postgrado en Procesal Penal y el Postgrado en formador de Formadores con especialidad en Género.
6. Reglamento del Polígono de Tiro.
7. Reglamento del Aula Net.
8. Reglamento de Vida Interna.
9. Reglamento de la Biblioteca “Carlos Martínez Rivas”

La estructura de estos es por Títulos, Capítulos, artículos en números e incisos en letras.

Existen sin embargo dos actividades que se desarrollan dentro de la labor académica sin reglamentar como son el uso y funcionamiento del Polígono de Simulación y la sala virtual, en ambos lugares se desarrolla el proceso de enseñanza y aprendizaje sin que esté expresado en norma alguna.

#### **6.1.1 Reglamento del Régimen Académico**

Contiene 60 artículos y Está basado en artículos de La Constitución Política de Nicaragua, en la ley 228 “Ley de la Policía Nacional” en el Reglamento de la ley 228 decreto 26/96, tanto la ley 228 como el Reglamento de la ley están en un proceso de reformas, fueron publicadas el 28 de Agosto de 1996 en la Gaceta número 162 la ley 228 y el 14 de Febrero del año 1997 Gaceta número 32 el Reglamento de la ley. No encontramos expresión de la misión y visión de la Academia de Policía.

La Definición del objetivo en este reglamento lo encontramos en el artículo 2 que dice” *El Reglamento de Régimen Académico, es el instrument normativo que regula todo lo relacionado con los aspectos académicos, aplicado a todos los agentes policiales y aspirantes a Policías que forman parte del proceso de Enseñanza-Aprendizaje*”. Esto resulta ya insuficiente dado a la participación en muchos cursos de postgrado de persona que no pertenecen a la institución policial, así como de estudiantes provenientes de diversas instituciones estatales u organismos no gubernamentales y oficiales de Policía pertenecientes a la Región Centroamericana.

Establece instancias de “*Dirección y asesoramiento*” del sistema educativo de la Policía Nacional, cuando deberíamos de definir instancias de la Academia de Policía como institución rectora del Sistema Educativo de la Policía Nacional, se omiten las instancias consultivas como la Comisión Disciplinaria y el Consejo de Género que por tratarse del Centro en donde se forman tanto a Policías Varones como a Policías Mujeres y además por tratarse de uno de los principios de la Doctrina Policial. De estas instancias establecidas existen 2 que han resultado infuncionales, El Consejo Académico Asesor que está formado por honorables personalidades de la vida política, intelectual religiosa y educativa de la sociedad nicaragüense y las Comisiones Técnicas Docentes formadas por destacados Jefes y Oficiales con experiencia provenientes de las especialidades nacionales de la Policía Nacional.

Definen los 3 subsistemas establecidos en la ley, el de Formación separado por los niveles básicos, medio y superior, el Subsistema de Promoción y Capacitación y el Subsistema de Preparación Continua.

En los requisitos de promoción académica definen las funciones de los subsistemas establecidos en la ley, para el caso del Sistema de Formación, los que opten por la Licenciatura establece 2 vías de acceder, una de ellas es haber sido egresado del *Técnico Superior en Administración Policial*, tal y como se

graduaron las primeras 2 promociones, para luego ser cambiado por Técnico Superior en Ciencias Policiales, para sostener la congruencia con respecto al Título profesional que se extiende como licenciatura. De acuerdo al Reglamento los egresados del Técnico Superior debían haber prestado 2 años de servicio a la Institución para que pudiesen ingresar a la Licenciatura, de acuerdo a datos de registro solamente 26 de los 230 aproximadamente de egresados del Técnico han ingresado a la Licenciatura.

La segunda vía de acceso a la licenciatura es aquella que permite a oficiales ya graduados de otra carrera universitaria o cursante del cuarto año en cualquier universidad.

Se establecen 3 cargos de destino para los egresados de los cursos básicos, para los egresados del nivel medio destina los cargos dependiendo al grado que adquieren una vez finalizado el curso, no se definen los cargos destinos para los egresados del Técnico Superior, solo señala que egresan con el grado policial de inspector y al egresado de la Licenciatura se le señala 3 posibles cargos de destino.

En el subsistema de Promoción y Capacitación se incluyen al personal policial activo hasta el grado de Oficial y a personal auxiliar, calificando además dicha capacitación como requisito de ascenso y promoción, no se señalan a oficiales superiores, sin embargo estos también deben cursar el curso correspondiente para ascender en grado policial. El proceso de modernización de la Policía Nacional está transformando muchos cargos no policiales en cargos denominados civiles o contratados de tal manera que los cargos policiales llegarán a ser aquellos que efectivamente realizan funciones de esta naturaleza.

El Subsistema de Preparación Continua está orientado a la capacitación a todos los niveles para garantizar la actualización de los conocimientos, se trata de la extensión de la Academia hacia los centros de operaciones.

En el capítulo relacionado con la Evaluación establece que esta se dirige *hacia el logro de los objetivos de la asignatura y de acuerdo con el tipo de evaluación que indique el Programa*, establece la evaluación Diagnóstica y la sumativa, luego definen los tipos de evaluaciones que derivan de ellas, estas se expresan en actividades a evaluar, incluyen los trabajos de campo. Seminarios, preguntas de control, clases prácticas y trabajos extradocentes, no incluyen las prácticas profesionales. Establece indicadores numéricos de evaluación y su equivalencia para su aprobado de forma diferenciada atendiendo el nivel que curse el alumno. Regula un máximo de tres asignaturas a presentar en exámenes especiales por semestre o por curso.

Hace énfasis en el sistema de bloques para los cursos superiores, solo en el primer año del Técnico Superior se le permite al alumno llevar una asignatura de arrastre, a los estudiantes de los demás niveles no se les extiende el certificado correspondiente hasta tanto no satisfagan por completo las asignaturas del curso.

Se definen Un plan de inducción para los cursos de formación dando términos de 1 año para los de nivel superior, 2 meses para los cursos de nivel medio y 2 meses para los cursos de nivel básico, luego se habla de la Vinculación profesional para el nivel superior de 80 horas semestral establecido como requisito de promoción de semestre a semestre. Para los alumnos de la Licenciatura se sustituyen las prácticas por trabajos e investigación, el primero al finalizar el cuarto año y el segundo la monografía o requisito de graduación.

Los trabajos de Investigación se definen dos, los trabajos de fin de curso que se realizan como resultado de una experimentación, de las prácticas profesionales, señalando que estos son evaluados por el profesor de la asignatura, define además la Monografía como única vía para la culminación de estudios.

Divide el plan de Estudios en asignaturas Generales, Administrativas, Jurídicas, humanísticas, Policiales, esta división es un tanto diferente a la clasificación que de las asignaturas hacen las Universidades y demás instituciones educativas policiales, estas las separan en Generales, Básicas y profesionalizantes, establece asignaturas de prerrequisito y de precedencia.

A partir del artículo 50 define los Derechos y Deberes de los Alumnos incluyendo en estos tanto deberes académicos como disciplinarios, cuando se refiere al Postgrado, solamente lo relaciona al Postgrado en Administración Policial y expresa que se regula en instrumento distinto.

Cuando en el artículo 53 regula las PRACTICAS PROFESIONALES, establece tres: Prácticas Policiales, Clases prácticas, Práctica de campo, ya no se hace referencia a la carga horaria de estas ni al sistema de evaluación de las mismas.

#### **6.1.2. Reglamento de Régimen Docente**

Contiene 22 artículos, Este dispone de similar estructura que el anterior, no se refleja ni la misión ni la visión de la Academia de Policía, define la actividad docente señalando las distintas actividades académicas que realizan los docentes en esta institución educativa, imponen obligaciones de las formalidades del inicio de los cursos, lo que se debe de dar a conocer a los alumnos, define los deberes y los Derechos de los docentes, separados como docentes de planta y horarios, pero sin en uno de los deberes obliga al docente a que sus actividades estén dirigidas a al logro de los fines y objetivos educativos de la Academia de Policía, muchos de estos deberes señalados en el artículo 8, también son regulados en el reglamento de Régimen Académico en los artículos 16 al 21, aunque señala algunas otras de las obligaciones, regula además los Derechos de este que se relacionan directamente al proceso en sí, libertad de cátedra, el proveer de materiales oportunamente y otro aspectos administrativos, Cuando el artículo 10 y 11 regula la supervisión educativa, señala solamente la evaluación del proceso de enseñanza no incluyen

programas, planes, currículo, sino asignaturas particulares, poco se vincula hacia el alcance de las metas de la institución, la visión y misión, Regula las actividades de los profesores guías sus obligaciones, causales de suspensiones, en el capítulo relacionado con la evaluación de los docentes especificando medios para ello, teniendo como centro de esto a los alumnos de esta institución.

### **6.1.3 Reglamento de Régimen Estudiantil**

Este contiene 36 artículos y está diseñado para regular todo el proceso de ingreso, matrícula, bajas académicas, rectificaciones, notas, convalidaciones y emisiones de diplomas, certificados y títulos. Define a la Secretaría Académica como el rector de esta actividad, invoca los subsistemas de formación referidos en la ley y en los otros reglamentos, en el caso del artículo 7, 8,9 son idénticos a los 12, 13 y 14 del Reglamento de Régimen académico, después define los requisitos de ingreso por cada subsistema se repiten los descritos en el artículo 12 del Reglamento de Régimen Académico, establece las bajas académicas, sus causales, definiendo cada una, en varios de sus casos obedecen a infracciones disciplinarias del alumno, regula las certificaciones, las constancias y entrega de notas, de los títulos grados, certificados y diplomas regulando que los diplomas que sean otorgados deben de llevar la firma del Director de la Academia de Policía y del Director General de la Policía Nacional.

### **6.1.4 Reglamento Disciplinario Estudiantil**

Este contiene un total de 72 artículos, su objeto es establecer las normas Reglamentarias de carácter General, regulando la conducta de los alumnos que ingresan a los cursos regulares limitándolo solamente a funcionarios policiales en servicio activo y a los aspirantes, “Se repite nuevamente la situación que adolece el considerar a alumnos que no pertenecen a la Policía Nacional de Nicaragua ni a la de otros países del istmo y del caribe que participan básicamente en cursos de postgrado, establece una doble aplicación de normas, las propias de la Academia de Policía y las de la institución policial, o normas adjetivas para

casos no reflejados en el reglamento disciplinario, en el capítulo de la DISCIPLINA define la Disciplina “POLICIAL” en el artículo 6 al 8, en el artículo 9, define “LA DISCIPLINA ESTUDIANTIL” hace la inclusión de regular conductas aún estando fuera de la Academia de Policía, Define a los alumnos regulares que participan en los cursos que forman parte de los planes de estudios de la Academia que hacen vida Interna, pero no se define a alumnos no regulares.

Los Deberes y Derechos de los Alumnos que hace relación en los artículos 11 y doce de este reglamento son los mismos preceptos referidos en los artículos 50 y 51 del Reglamento de Régimen Académico.

Establece una serie de infracciones subdivididas en **49 INFRACCIONES LEVES, 23 INFRACCIONES GRAVES Y MUY 15 MUY GRAVES**, de estas se desprenden las correcciones graduales, desde amonestación en privado, Amonestación en reunión, Recargo de Servicio, Suspensión de pases ordinarios, y ser el último en pasar al comedor por cierto espacio de tiempo, se le añaden dos aplicables a infracciones muy graves que son la exclusión del curso y la negativa de ingresar nuevamente a la Academia de Policía.

El procedimiento de aplicación de las sanciones define una serie de pasos sucesivos, las condiciones a considerar antes de la imposición de la sanción, cuando se refiere al cumplimiento de las sanciones lo exige que se haga desde el momento mismo que se le notifica, se considera forma de recurrir en contra de cualquier sanción impuesta solamente a través del recurso de APELACION, no se mencionan otros tipos de recursos como el de Revisión que se establecen en los procedimientos administrativos, leyes de la Policía Nacional y el Reglamento Disciplinario de esta misma institución, se regulan los recursos para los alumnos que se destaquen pero no se especifica las causales del otorgamiento, seguidamente define la LIBRETA DE CORRECCIONES como un instrumento mediante el cuál se registra las infracciones y estímulos a los que el alumno se hace merecedor.

Desde el artículo 44 al 65 define a la Comisión Disciplinaria, sus funciones, atribuciones, funcionamiento, conformación, limitando a competencia de esta solamente hacia casos de infracciones muy graves, la competencia siempre delimitada a alumnos y cadetes, es decir para aquellos que son parte del Régimen de Vida Interna.

#### **6.1.5 Reglamento de Postgrado**

La Reglamentación de estos se ha ido elaborando en la medida que la oferta de cursos de este nivel han formado parte de la oferta académica de esta institución educativa, estos se han dividido en REGLAMENTO DEL POSTGRADO EN ADMINISTRACION POLICIAL, REGLAMENTO DEL POSTGRADO EN DERECHOS HUMANOS, REGLAMENTO DEL POSTGRADO EN PROCESAL PENAL, REGLAMENTO DE POSTGRADO EN FORMADOR DE FORMADORES.

Aunque cada uno de estos postgrados tienen usuarios muy diferenciados, por ejemplo el Postgrado en Administración Policial está diseñado exclusivamente para Oficiales Superiores nacionales o extranjeros de acuerdo a oferta extensiva a la región Centroamericana y el Caribe, este es el más institucionalizado hasta el momento ya que el postgrado de Formador de Formadores y el de Derechos Humanos obedecen a programas sostenidos por financiamiento externos en donde se han involucrado otras instituciones de Educación Superior y Organismos no Gubernamentales interesados en difundir sus temáticas de referencia, para el caso del Postgrado en Procesal Penal este se estableció como requisito de graduación de la Licenciatura en Ciencias Policiales, sin embargo en lo reglamentado en cuanto a esta licenciatura no se regula nada que lo relacione. Muy diferente al caso del postgrado en Formador de Formadores que resulta el más dependiente del financiamiento externo, en este participan la menor cantidad de funcionarios policiales nicaragüenses, la presencia de otros profesionales pertenecientes a otras instituciones y a otras nacionalidades lo hace ser muy especial al resto de los postgrados.

La estructura del Reglamento para el Postgrado dispone de una estructura muy diferente a los otros, tiene articulados y se le anexó una normativa para el proceso de evaluación del trabajo de fin de curso, este es todo el procedimiento de manera ordenada desde la admisión, de la matrícula, los deberes y Derechos tanto para estudiantes como para docentes, la asistencia y puntualidad, los requisitos de graduación, las faltas disciplinarias y sanciones las remiten a la aplicación del Reglamento disciplinario de la Policía Nacional, fue puesto en vigencia desde el 22 de marzo del año 2004.

#### **6.1.6 Reglamento del Polígono de Tiro**

Es puesto en vigencia a través de un instruyo, contiene 10 artículos y regula el uso del mismo, estableciendo una serie de procedimientos en donde impera las normas de seguridad y mantenimiento, fue elaborado en 1996, y se encuentra en dossier aparte al resto de reglamentos.

#### **6.1.7 Reglamento de Vida Interna**

Puesto en vigencia desde enero del año 1997, cuenta con 97 artículos, se encuentra fuera del dossier de Reglamentos, regula la organización de los alumnos, la auto preparación académica, la preparación física, la cortesía policial, las salidas de pases, las reuniones, las rebajas de servicio, la apariencia personal, las visitas a la Academia incluso de personas ajenas a la institución, las llamadas telefónicas, las áreas de fumado, organización y funcionamiento de las aulas de clases y otros locales, así como el comedor, los dormitorios, el uso y funcionamiento de la lavandería, en este se omite sobre el funcionamiento del polígono de simulación y del aula virtual.

### 6.1.8 Reglamento del Aula Net

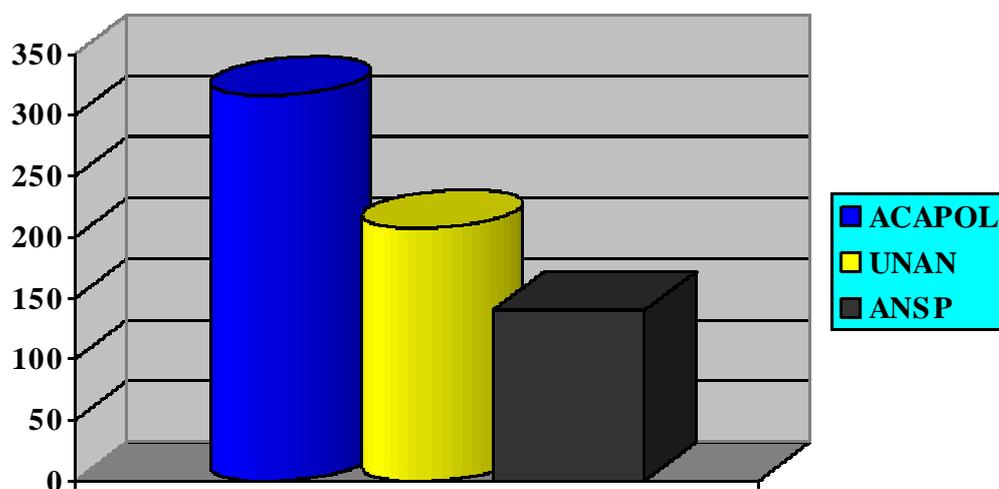
Se puso en vigencia unas normativas para el uso del aula net (aula de computación) en la que se indicaba el uso y las modalidades para los estudiantes de la academia, profesores y público externo que quisiera hacer uso del servicio de Internet, en la actualidad no existe reglamento estructurado para su funcionamiento.

### 6.1.9 Reglamento de la Biblioteca “Carlos Martínez Rivas”

Puesto en vigencia desde Junio del año 1999, se encuentra fuera del dossier de Reglamentos, regula la organización, el uso y procedimiento de materiales impresos, de las colecciones especializadas, prohibición de reproducción y las normas internas a cumplirse en la biblioteca con respecto los usuarios de este servicio.

## 6.2 Comparación de la cantidad de articulados de la Academia de Policía de Nicaragua con otras Instituciones

GRAFICO 1



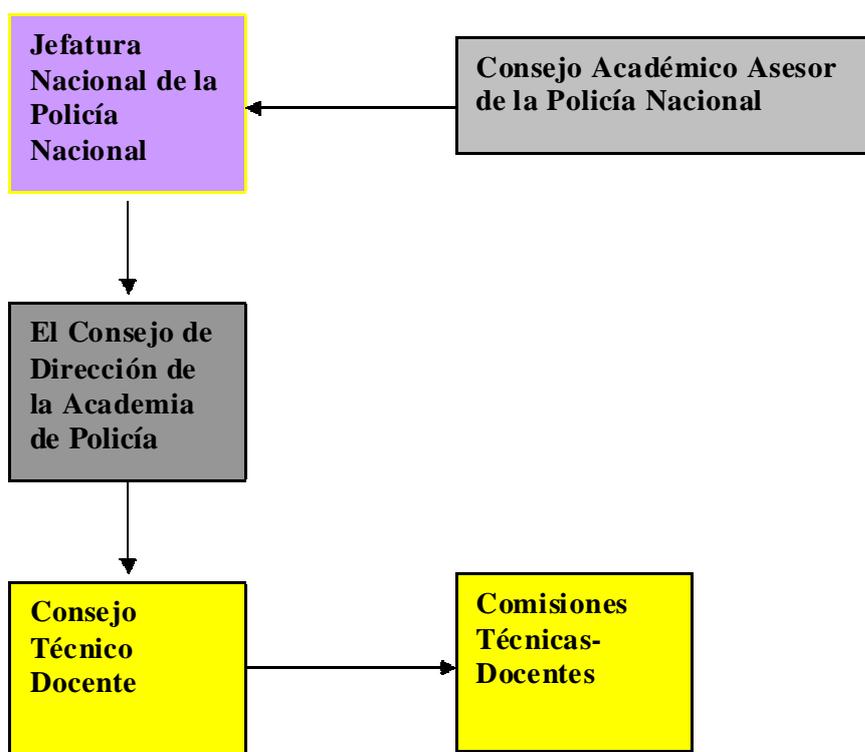
Esta comparación de 3 instituciones que guardan cierta similitud con la nuestra es evidente que la Academia de Policía que dispone de menor cantidad de población

estudiantil ha dispuesto en sus reglamentaciones mayor cantidad de articulados en los Reglamentos vigentes que las otras instituciones, que además deben de cumplir al igual que la nuestra los estándares de calidad y eficiencia académica.

En la medida que se aumentan la cantidad de los Reglamentos y por consecuencia el número en materia de articulados de normas regulatorias, prohibitivas o permisibles se disponen de instrumentos regulatorios de la conducta que resultan altamente voluminosos, de difícil uso tanto para los operadores de la disciplina como para los usuarios de destino para quienes fueron diseñados.

### 6.3 El Sistema Educativo, instancia de Dirección y Asesoría (artículo 3 del Reglamento de Régimen Académico)

GRAFICO 2.



El presente esquema jerarquiza la relación organizativa del Instituto de Estudios Superiores, la figura del Director está incluida dentro del Consejo de Dirección,

es decir que de acuerdo a este esquema, las decisiones que se deba o deba tomar el Director deben ser aprobadas por su Consejo de Dirección, lo que contradice al documento oficial de la Policía Nacional denominado “Los eventos de Dirección”, en este sentido debe de ser reflejado la figura del Director dentro de las instancias de dirección al igual que su estructura de mandos, de lo contrario tal esquema no refleja la actividad directiva tan necesaria para esta institución. Para el caso de la ANSP en el arto 12 del Reglamento disciplinario establecen la relación orgánica como estructuras dependientes de lo que este mismo Reglamento denomina “Director General de la Academia de Policía”

La Estructura del “Consejo Académico Asesor” es una figura desconocida para la mayoría de funcionarios y docentes de esta Academia, es necesario aclarar que este consejo es honorífico y en la conceptualización dada en el Reglamento tiene funciones propositivas hacia los distintos planes y programas de estudios que realiza la Academia, en la práctica ha resultado infuncional.

Las comisiones técnicas-docentes pese a que están normadas bajo el instruyo 0022 del Comandante de Brigada **Fernando Caldera Azmitia** resultan también infuncionales lo que impide de forma directa la vinculación de la Academia con las Especialidades que es el propósito fundamental de dicho instruyo.

La importancia de estas comisiones es que permite actuar los contenidos de estudio, además sería de mucha utilidad para la ejecución de las prácticas profesionalizantes que de acuerdo al concepto de “ESCUA TOTAL” deben de contribuir a la formación de los alumnos de la Academia de Policía en todos los niveles de formación que se brinda.

#### **6.4 Reglamento y cantidad de artículos de los distintos Reglamentos existentes en la Academia de Policía**

##### **ESQUEMA 3**

<b>REGLAMENTO DE REGIMEN ACADEMICO</b>	<b>60 ARTÍCULOS</b>
<b>REGLAMENTO DE REGISTRO ACADEMICO</b>	<b>22 ARTICULOS</b>
<b>REGLAMENTO DE RÉGIMEN DOCENTE</b>	<b>22 ARTICULOS</b>
<b>REGLAMENTO DE REGIMEN ESTUDIANTEL</b>	<b>36 ARTÍCULOS</b>
<b>REGLAMENTO DISCIPLINARIO ESTUDIANTEL</b>	<b>72 ARTÍCULOS</b>
<b>REGLAMENTO DE VIDA INTERNA</b>	<b>94 ARTÍCULOS</b>
<b>REGLAMENTO DEL POLÍGONO DE TIRO</b>	<b>10 ARTICULOS</b>
<b>REGLAMENTO DEL AULA DE COMPUTACIÓN</b>	<b>NO ESTA ESTRUCTURADO</b>
<b>REGLAMENTO DE BIBLIOTECA</b>	<b>NO ESTA ESTRUCTURADO</b>
<b>TOTAL</b>	<b>316 ARTÍCULOS</b>

Este gráfico ilustra la cantidad de artículos que existen en la Reglamentación vigente de la Academia de Policía, sus cifras hablan por sí mismas, resultan una diversidad de estos Reglamentos, en algunos de ellos observamos duplicidad de normas específicas, lo que las hacen resultar complejas para la administración de la disciplina, crean confusiones de normas y se separan de los grandes objetivos de la Academia, la misión y Visión no se ve reflejada, al igual que el modelo educativo que esta institución pretende formar.

El proceso de formación de los alumnos no es solamente académico sino que también es parte del conjunto de actividades que se realizan fuera de las aulas de clases, este proceso inicia desde la primera actividad matutina hasta las actividades de auto estudio para el caso de los alumnos internos.

Para este caso los instructores estudiantiles son también docentes y deben ser educadores independientemente si realiza actividad docente de forma directa o si desarrolla actividades destinadas a la formación de los valores en estos.

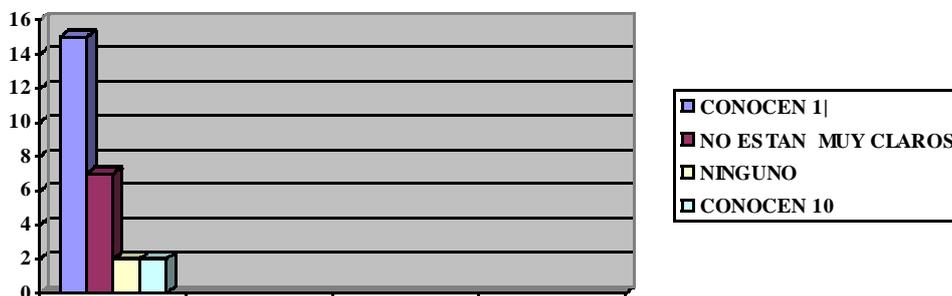
### 6.5 Valoración de las encuestas efectuadas

En la actualidad la Academia de Policía cuenta con un alumnado de 391 estudiantes del XXII Curso Básico de Policía y 104 estudiantes del Técnico Superior en Ciencias Policiales, para un total de 495 estudiantes durante este periodo lectivo 2005.

Se realizó una encuesta a 30 alumnos de los dos sistemas de formación, lo que representa un 7.6 % del universo del total de estudiantes, encontrándonos con los siguientes resultados:

A los estudiantes se les efectuaron preguntas para que ellos las respondieran lo más pronto posible, tratando de encontrar en ellos opiniones o concepciones sobre cada uno de los tópicos.

#### ¿Cuántos Reglamentos conoce usted que existe en la Academia de Policía?



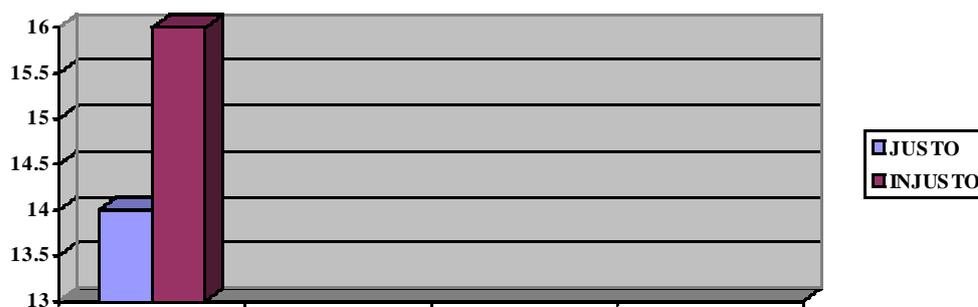
La muestra indica en su mayoría los encuestados señalaron conocer solamente un reglamento, de los 9 existentes, aunque se aprecia, la siguiente tendencia con lo que no le resulta claro ninguno de los Reglamentos, estas son las dos respuestas que más se presentaron en estos resultados, es decir que el 73.3% de los encuestados contestaron entre que conocen un Reglamento y que no están muy claros de ellos. Esto indica el poco dominio que sobre los Reglamentos de la Academia existe por parte de sus usuarios,

**¿Conoce usted sus Derechos?**



El 86% de los encuestados dijeron conocer sus derechos, lo que contradice un poco con respecto al dominio de los Reglamentos, ya que la única manera de conocer sus derechos es a través del estudio de los Reglamentos, el conocer sus derechos es un concepto formado en los alumnos no como resultado del manejo de los Reglamentos, si tomamos en cuenta que hay Derechos derivados de normas Generales, sin embargo aquellos que regulan la conducta a lo interno de este centro de Estudios son generadores de deberes y Derechos de los alumnos los que son desconocidos, el planteamiento de acuerdo gráfico se puede resumir en que los alumnos en su mayoría consideran conocer sus Derechos pero por una vía diferente a la reglamentación vigente de la Academia de Policía.

**¿Considera que la aplicación de los reglamentos es justa?**



El 46.6% de los encuestados considera que la aplicación de los reglamentos es justa, pero el 53.4 % consideran que es injusto, esto se relaciona al poco dominio de los mismos reglamentos, los usuarios al desconocer de las reglas con la claridad necesaria asumen como injusto toda medida disciplinaria o corrección,

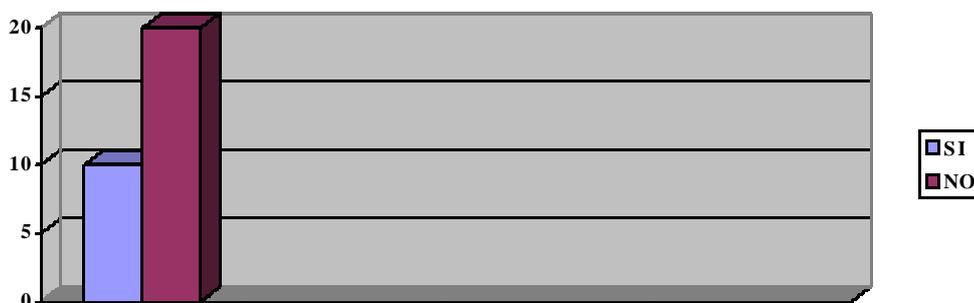
lo que es preocupante, ya que los destinatarios de los Reglamentos Ignoran el contenido de estos mismos.

### ¿Considera que la aplicación del Reglamento Disciplinario es educativa?



El 80% de los educandos ven en la aplicación del Reglamento algo educativo, este punto de vista es muy positivo hacia la disciplina que regulan las normas de la Academia de Policía, pese a como las anteriores graficas indican el poco dominio sobre los mismos, si reconocen en estos un principio educativo, este puede ser usado como un potencial a favor del logro de las metas de la Institución.

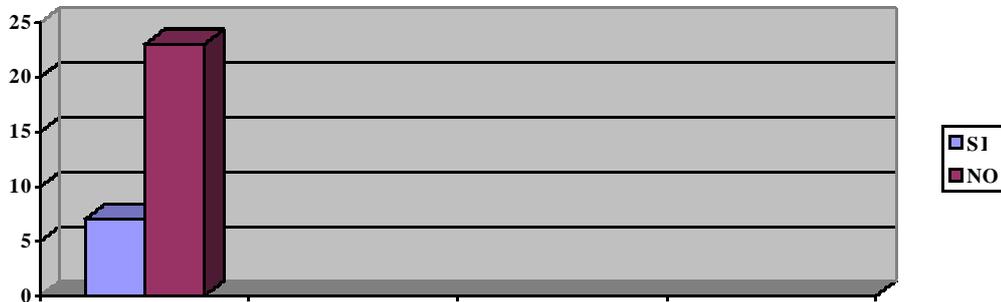
### ¿Todos los docentes o encargados de aplicarlo lo hacen?



La apreciación de los encuestados es que solamente el 33.3% de los facultados para hacer uso de los reglamentos lo hacen, la percepción de los educandos es que uno de cada tres facultados para imponer sanciones hacen uso de esta, la reflexión necesaria sería preguntarnos como vamos a lograr las conductas deseadas en los alumnos si existe tan poca aplicación de los reglamentos, esto es no solo hacia las correcciones

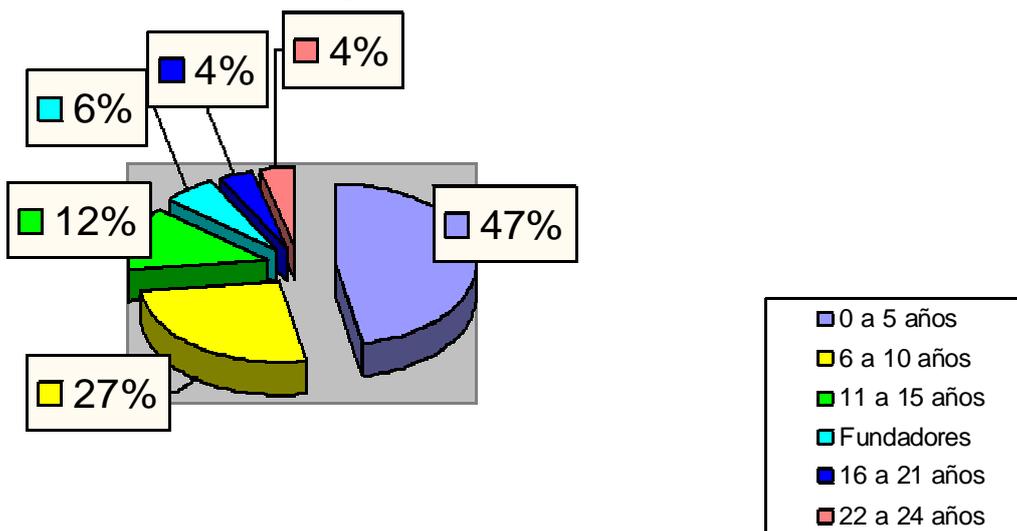
sino también hacia las obligaciones que cada uno de los integrantes de esta institución tiene como consecuencia de estos Reglamentos

**¿ Todos los docentes que lo aplican, lo hacen correctamente ?**



La tendencia que marca este gráfico es que de acuerdo a los alumnos es que solamente el 23% de los docentes y autorizados que aplican las disposiciones de los reglamentos lo hacen de forma correcta, es decir existe un 77% que consideran que los Reglamentos son mal administrados por los operadores, nos pregunta s en este sentido, el problema de la formación de valore será solamente un problema d reglamentación o tiene que ver con actitudes de todos los operadores del sistema disciplinario. Esto se deriva de normas imprecisas, de un reglamento de difícil administración ara los operadores.

**Gráfico de la Antigüedad de los Policías Sancionados**



**ANÁLISIS DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE DE LA ACADEMIA DE POLICÍA “WALTER MENDOZA MARTÍNEZ” INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES**

Como ilustra este gráfico es notorio el hecho que de acuerdo a los registros de Asuntos Internos el 47% de los funcionarios policiales que son investigados y encontrados con responsabilidad disciplinaria en las actuaciones policiales el 47%, Si sumamos los indicadores de mayor frecuencia de los Policías sancionados obtendremos que el 77 % de los Policías sancionados cuentan con menos de 10 años de servicio en la institución.

**6.6 Comparación de las preguntas huyas con respecto a las regulaciones establecidas en otras Instituciones homologas**

<b>PREGUNTAS</b>	<b>UNAN/MANAGUA</b>	<b>ACAPOL</b>
<b>¿Cuáles son los actuales Reglamentos?</b>	1) Reglamento Del Régimen Académico Estudiantil. 2) Reglamento de Disciplina Estudiantil. 3) Reglamento del Trabajo de los Profesores.	1) Reglamento de Régimen Académico. 2) Reglamento de Régimen Estudiantil 3) Reglamento de Régimen Docente. 4) Reglamento Disciplinario 5) Reglamento de Pos Grado. 6) Reglamento del Polígono de Tiro. 7) Reglamento del Aula de Computación. 8) Reglamento de Vida Interna. 9) Reglamento de Biblioteca -
<b>¿Cuáles son los principios rectores?</b>	1.- Ley de Autonomía de la Instituciones de Educación Superior. 2.- Consejo Universitario de la UNAN-MANAGUA.	1.- La Constitución Política del país. 2.- La ley 228 y su Reglamento.

**ANÁLISIS DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE DE LA ACADEMIA D POLICÍA “WALTER MENDOZA MARTÍNEZ” INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES**

<p><b>¿Cuales son los Requisitos en Ingreso?</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Bachiller</li> <li>- Realizar examen de admisión y aprobarlo</li> </ul>	<p>Curso Básico de Policía</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tener aprobado el 6to. Grado.</li> <li>- Record de Policía</li> <li>- Exámenes Médicos.</li> <li>- Examen Psicometrico.</li> <li>- Examen de prueba Física.</li> <li>- Cartas de recomendación.</li> </ul> <p>Curso Técnico Superior</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bachiller</li> <li>- Record de Policía</li> <li>- Exámenes Médicos.</li> <li>- Examen Psicometrico.</li> <li>- Examen de prueba Física.</li> <li>- Cartas de Recomendación.</li> </ul> <p>Diferentes Postgrados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ser Licenciado.</li> <li>- Postularse.</li> </ul>
--	--	--

**ANÁLISIS DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE DE LA ACADEMIA D POLICÍA “WALTER MENDOZA MARTÍNEZ” INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES**

<b>Modalidades de Estudios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistencia diaria Regulares.</li> <li>- Por encuentro (sabatinos).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asistencia diaria con vida interna.</li> <li>- Por encuentro (sabatinos).</li> <li>- A distancia.</li> </ul>
<b>Selección del Profesorado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presenta currículum profesional</li> <li>- Aprobar examen técnico de los Departamentos. Correspondientes</li> <li>- Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos</li> <li>- Ser de reconocida honestidad</li> <li>- Llenar los requisitos establecidos por categorías</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No existe selección para el profesorado.</li> <li>- En algunos casos se han enviado por sanciones.</li> </ul>
<b>Desarrollo de las actividades de planificación y análisis del proceso docente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar las actividades de orientación, tutorías y evaluación de trabajo o proyectos de cursos.</li> <li>- Participa como tutor, asesor de los estudiantes de postgrado.</li> <li>- Participa en exámenes de defensa.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prepara técnica, científica y metodológicamente antes de iniciar las sesiones de clases.</li> <li>- Evaluar objetiva y constantemente al alumno.</li> <li>- Presenta los planes de exámenes</li> <li>- Presenta los resultados de evaluación</li> <li>- Dar conocer los resultados de las evaluaciones.</li> <li>- Poseer dominio y destreza de la materia.</li> <li>- Libertad de cátedra.</li> <li>- Es evaluado sistemáticamente para méritos, promoción a cargo y grados.</li> </ul>
<b>Mantenimiento del profesorado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Es evaluado anualmente para garantizar el proceso educativo y del propio docente</li> <li>- Remuneración acorde a su categoría docente y contrato de trabajo.</li> <li>- Viáticos y zonaje</li> <li>- Participa en planes de superación científica y técnica</li> <li>- Participa en programas de becas para postgrados</li> <li>- Reconocimiento del tiempo completo destinado en los estudios de postgrado.</li> <li>- Participa en el sistema de estímulos morales y materiales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No existe una política dirigida a todos los docentes.</li> <li>- Mucha veces son aleatorias y envían a los mismos a capacitación.</li> </ul>

**ANÁLISIS DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE DE LA ACADEMIA D POLICÍA “WALTER MENDOZA MARTÍNEZ” INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES**

<p><b>Carga horaria</b></p> <p><b>Sistema evaluación Del aprendizaje</b></p> <p><b>Trabajo de fin de</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Participa en Programas de mejoramiento económico, sociales, científicos, técnicos y pedagógicos culturales</li> <li>- Aspira a cargo de docentes administrativos</li> <li>- Ser Promovido de categoría docente.</li> <li>- Participa en las elecciones de autoridades docentes y administrativas como elector y como candidato</li>   <li>- 40 horas semanales</li>   <li>- Evaluación Sistemática</li> <li>- Exámenes parciales</li> <li>- Trabajos de curso y</li> <li>- Exámenes especiales</li>   <li>- Trabajo Monográfico</li> <li>- Examen de Grado</li>   <li>- Las practicas de formación profesional se realizaran en la Universidad, empresas, instituciones y organismos de la producción o servicio, que reúnan las condiciones que permitan cumplir los objetivos de las mismas.</li> <li>- Las facultades y centros pueden firmare convenios con centros de producción y/o servicio.</li> <li>- Existen dos tipos de practicas: a) Practicas de familiarización y b) Prácticas de Profesionalización.</li>   <li>- Haber finalizado la licenciatura con la nota mínima de 60.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 40 horas semanales.</li>   <li>- Evaluación diagnóstica</li> <li>- Evaluación Sistemática</li> <li>- Exámenes parciales</li> <li>- Exámenes Especiales</li> <li>- Trabajo de fin de curso</li>   <li>- Trabajo de Curso</li> </ul>
--	--	---

**ANÁLISIS DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE DE LA ACADEMIA D POLICÍA “WALTER MENDOZA MARTÍNEZ” INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES**

<b>curso</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajo Monográfico</li> <li>- Tesina</li> <li>- Examen de Grado</li> </ul>
<b>Prácticas Profesionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realiza Trabajos Científico Investigativo</li>   <li>- Tutorías a los estudiantes.</li>   <li>- Practicas de campo por un periodo de 6 meses.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- .Prácticas Policiales (80 horas semestrales)</li> <li>- Clase Práctica</li> <li>- Practica de Campo</li> <li>- Período de Inducción: a) Nivel Superior 1 año, b) Nivel Medio 2 meses, c) Nivel Básico 2 meses.</li> </ul>
<b>Requisitos de egreso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Leves (amonestación privada verbal o escrita, amonestación publica verbal o escrita, expulsión del aula por la sesión de clase correspondiente)</li> <li>- Graves (Anulación del examen por copia, Suspensión por el semestre en que se cometió la falta, etc.)</li> <li>- Muy Graves (Suspensión de un año académico, suspensión de dos años académicos, suspensión de la graduación hasta por dos años, expulsión definitiva de la Unan-Managua)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Haber concluido el curso con la nota mínima de 70.</li> </ul>

**ANÁLISIS DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE DE LA ACADEMIA D POLICÍA “WALTER MENDOZA MARTÍNEZ” INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES**

<p><b>Trabajo de investigación de los docentes</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las apelaciones para la comisión Disciplinaria se interpondrá dentro de los 3 días hábiles siguientes y tendrá 10 días para oír al estudiante y resolver.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No existe</li> </ul>
<p><b>Trabajo de tutoría de los docentes</b></p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Tutorías a los estudiantes.</li> </ul>
<p><b>Prácticas docentes</b></p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Prácticas docentes a los básicos por espacio de 2 meses.</li> <li>- Prácticas a la Licenciatura por 80 horas por semestre.</li> </ul>
<p><b>Sanciones y medidas disciplinarias</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El sistema de evaluación comprende la evaluación sistemática, los exámenes parciales, trabajos de cursos y exámenes especiales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Leves (llamados de atención en privado y copia a su expediente)</li> <li>- Graves (llamados de atención en público, sanciones desde recargo de servicio hasta trabajo socialmente útil y copia a su expediente)</li> <li>- Muy Graves (sanciones desde recargo de servicio hasta la expulsión del curso)</li> <li>- Investigación de la comisión Disciplinaria</li> </ul>

**ANÁLISIS DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE DE LA ACADEMIA D POLICÍA “WALTER  
MENDOZA MARTÍNEZ” INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES**

---

<p><b>Recursos de apelacion</b></p>		<ul style="list-style-type: none"><li>- Para toda sanción, se interpone ante el superior que la aplico en un plazo de 24 hrs. Por escrito.</li></ul>
<p><b>Sistema de Evaluación</b></p>		<ul style="list-style-type: none"><li>- El sistema evaluativo de la academia se da en sistemáticos, exámenes parciales y finales y exámenes especiales.</li></ul>

## 7 Conclusiones

1. El Diagnóstico practicado durante el proceso de auto evaluación de la Academia y el análisis realizado por este grupo de estudio, proporcionan indicadores que obligan a la academia a definir de forma actualizada la reglamentación existente, considerando para ello las transformaciones que la institución ha experimentado sustentado en la misión y Visión de la Academia de Policía, en el modelo educativo policial y en la teorías contemporáneas de la educación.
2. Los Reglamentos de la Academia de Policía están dispersos, algunos de ellos repiten normas, convirtiéndose en documentos voluminosos de complicado estudio y aplicación para los usuarios de los mismos, los gráficos ilustran el poco dominio sobre los Reglamentos vigentes.
3. No se ha producido actualización alguna de los reglamentos desde el año 1999 fecha en que fueron diseñados bajo un contexto social, institucional y jurídico ya transformado, que demandan nuevas habilidades, destrezas y valores de los educandos que deben ser preparados para la solución de problemas diversos y complejos.
4. Los reglamentos de la Academia de Policía no impulsan plenitud la misión y visión de la Academia de Policía, no guardan relación con el modelo educativo que esta institución ha asumido, es necesario combinar con mayor dinamismo el modelo flexible de la educación en que se basa el modelo educativo, asumiendo las zonas de desarrollo próximas y reales como la base para las estrategias educativas en la formación de los valores y la disciplina de los educandos a través de las actividades de vida interna con la aplicación de un reglamento que debe regular indiscutiblemente un régimen disciplinario estricto y que debe de corresponderse al nivel de exigencia y actitud disciplinaria que demanda la institución de servicio de destino a la que los educandos servirán.

5. Los instructores—supervisores policiales y el claustro docente deben de incorporar sus diversas acciones bajo el modelo educativo, asumiendo las teorías educativas, deben ser educadores, formadores de valores y actitudes, la única manera de lograr los objetivos de la ACAPOL es que todo el equipo de trabajo oriente sus esfuerzos hacia las metas, la principal fuente de formación de valores es a través de diversas actividades que lleven consigo objetivos determinados,
6. Los ejes fundamentales del reglamento disciplinario de la Academia de Policía deben ser la Misión y Visión de la Academia de Policía, los valores morales como el aseo, amor al trabajo, honestidad, disposición cooperación y colaboración, la subordinación asumida de forma no impuesta, consciente, como un resultado del proceso de formación a perfeccionarse en la escuela total.

## **8 Recomendaciones**

1. Se debe diseñar un solo reglamento General para el Instituto de Estudios Superiores y que los reglamentos dispersos formen parte de este en acápite para que puedan resultar mas manejables, diferenciand aquellos procedimientos que forman parte de aspectos funcionales formales y que para evitar elaborar documentos voluminosos.
2. Se debe de desarrollar campañas constantes de divulgación del Reglamento para evitar desconocimientos, pero también para educar a los alumnos sobre todo lo relacionado con el respeto a estos, dentro de s actividades docentes se deben de hacer exposiciones de los mismos alumnos que borden los reglamentos y los apliquen a situaciones concretas.
3. Se debe de propiciar en mayor medida la participación los Alumnos en las comisiones disciplinarias para que ellos formen parte la administración de la disciplina, ello les servirá para debatir, expresarse y conocer las normas, sobre todo por que cuando estén en el ejercicio de sus funci enfrentarán citatorios

a juicios orales en donde la palabra mal expresada del Policía puede culpar a un inocente o liberar a un culpable.

A continuación presentamos ideas generales de la organización de un solo Reglamento General, en esta tarea deben involucrarse todos y cada uno de los actores que intervienen en la administración de la disciplina.

## **9 Propuesta de estructura del nuevo reglamento general de la Academia de Policía Walter Mendoza Martínez**

Aspectos generales:

Debe formularse un solo reglamento, que contenga las normativas en el sentido general, abstractas e impersonales, de poco volumen normando solamente los aspectos necesarios, definiendo los deberes y derechos de los usuarios, estableciendo con claridad las infracciones, sanciones y recursos, debe primar las sanciones de corte educativo sin que ello signifique el desconsiderar aspectos correctivos que deben disponer, las correcciones deben corresponderse al tipo de falta cometida y deberá darle más importancia a la comisión disciplinaria como una instancia de gestión de la disciplina en donde intervengan docentes y alumnos. En sus aspectos generales debe definirse como instrumentos extensivos a la Misión y Visión de la Academia, al logro de las metas de la institución, al proceso de formación en el que la disciplina constituye un componente indispensable para formar a servidores públicos honestos, con valores éticos y morales, tanto el componente académico que le transmite los conocimientos y también valores, el componente disciplinario le transmite la actitud del individuo frente a diversas situaciones, este es el binomio del proceso de formación en esta institución, bajo este modelo base el concepto de “Escuela Total” hará de la vida una constante y permanente actividad de aprendizajes nunca superados.

## **INDICE**

Se deberá escribir en una sola hoja la estructura del reglamento señalando la página en que cada libro y capítulo se encuentra.

## **I LIBRO PRIMERO**

### **La vida interna de la Academia de Policía Walter Mendoza Martínez , Instituto de Estudio Superiores**

En este primer capítulo se debe de dejar normado el funcionamiento de la vida interna de la Academia de Policía, por lo que proponemos que dicha estructura sea trabajada por un grupo de docentes formado por un delegado de cada uno de los subsistemas existentes e instructores supervisores del cuerpo de estudios para dejar normado todos aquellos aspectos que tengan que ver con el funcionamiento y desplazamiento del personal docente, diácono y civil que ingrese a este centro de estudios, por lo que proponemos lo siguiente:

#### **CAPITULO I DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ALUMNOS**

Aquí hay que establecer la organización que deben de tener los alumnos a lo interno de la academia, si estos estarán por grupos de estudios y la forma de conducirse hacia los diferentes escenarios de clases.

#### **CAPITULO II DE LOS LUGARES DESTINADOS PARA INGERIR ALIMENTOS Y AREAS DE FUMADO.**

Establecer los lugares en donde se deberá ingerir los alimentos en cada tiempo de comida, incluyendo los horarios, áreas en donde se podrá fumar y los horarios de atención del comedor Momotombo.

#### **CAPITULO III DE LA AUTO PREPARACION DE LOS ALUMNOS**

Debe de hablar de la preparación del matutino como complemento de la clase de preparación física, del auto estudio a conciencia como grupos de estudios.

**CAPITULO IV  
DE LAS SALIDAS Y PASES DE LOS ESTUDIANTES**

En este capítulo se dejará establecido cuáles son los procedimientos para salir e ingresar a la academia en sus pases ordinarios y extraños, tanto para estudiantes nacionales como para extranjeros.

**CAPITULO V  
SOBRE EL USO DE LOS UNIFORMES**

Establecer el cumplimiento estricto del uso del uniforme de acuerdo al instruyo del Director de la Policía Nacional sobre el uso para los miembros activos de la Institución y en el caso de los alumnos en formación se deberá de normar el uso interno de la academia, separándolos como traje de uso diario, traje para presentaciones, traje de fatiga, trajes deportivos.

**CAPITULO VI  
SOBRE LA UTILIZACION DE LOS CANALES DE MANDO**

Aquí se deberá dejar establecido los canales correspondientes para dirigirse a los mandos de acuerdo a su jerarquía.

**CAPITULO VII  
SOBRE LAS LLAMADAS TELEFONICAS**

Sobre el uso de la planta telefónica para todo el personal y estudiantes de esta academia en horarios y tiempo limitados, así el cuidado y uso de los teléfonos públicos habilitados en nuestras instalaciones

**CAPITULO VIII  
SOBRE USO Y CUIDO DE LOS DORMITORIOS**

Dejar bien claro el uso de los dormitorios, la forma de cuidado de los mismos y en caso de deterioro por parte de los alumnos, quienes deberán de asumir dichos costos entre otros.

## **II LIBRO SEGUNDO:**

### **Del registro Académico, Régimen Académico, Régimen Docente y Régimen Disciplinario**

#### **CAPITULO IX**

##### **DEL REGISTRO ACADEMICO ESTUDIANTIL**

Hay que dejar explícito la forma de ingreso de los estudiantes en los diferentes subsistemas de formación y capacitación, como se deberán de clasificar cada uno de ellos, la forma de inscripción en el registro, e la identificación de los estudiantes, de las constancias, certificaciones y con idaciones de clases y cursos de otros centros de estudios. De las bajas académicas, como deben de darse y su procedimiento, de los listados oficiales de los estudiantes, formas de rectificación de notas, de los certificados, diplomas y títulos así como las certificaciones de estos últimos en la gaceta diario oficial , de las entrega de notas por parte de cada uno de los subsistemas y del respaldo de la información del registro estudiantil.

#### **CAPITULO X**

##### **DEL REGIMEN ACADEMICO ESTUDIANTIL**

En este capítulo hay que establecer los deberes y los rechos de los estudiantes, la necesidad de normar la asistencia al salón de clases y su puntualidad, que sistema de evaluación se ha de implementar para cuantificar su nivel de comprensión de las materias que se le imparten, las notas mínimas con las que tiene que aprobar una materia.

## **CAPITULO XI DEL REGIMEN DOCENTE**

Con el objetivo de garantizar uniformidad del proceso académico y su relación con la misión y Visión de esta institución educativa e presados en los planes y programas de estudios, es necesario establecer los mecanismos que fortalezcan la consolidación de un claustro de docentes cuya capacidad, preparación profesional actualizada y la actitud ética-profesional se ajuste a la investigación, acción y la retroalimentación.

La institución debe de proporcionar a los docentes los beneficios de una carrera académica con sus derechos y obligaciones, estableciéndose las faltas disciplinarias y sus correcciones que en materia estrictamente académica puedan incurrir

Deberán de incluirse la forma de selección del profesorado y los tipos de contratación del personal docente horario, la carga horaria, las horas de investigación, las tutorías y el mantenimiento del profesorado, de los deberes, derechos, faltas y sanciones disciplinarias de las que no están contempladas en el reglamento disciplinario de la policía y dejar establecidas para los profesores horarios civiles.

## **CAPITULO XII DEL REGIMEN DISCIPLINARIO**

En el proceso de formación y capacitación de los aspirantes, miembros de la Policía Nacional, así como estudiantes extranjeros es necesario dejar bien claro que la administración de la disciplina es una actividad estrictamente educativa, por lo tanto se somete al proceso de enseñanza – aprendizaje concebido bajo el modelo educativo que esta institución ha asumido. Por ello se debe de relacionar cada una de las normativas del Régimen Disciplinario al proceso de enseñanza – aprendizaje.

En este capítulo se deberán definir el concepto de Disciplina, quienes están sujetos a ellas, su alcance (espacial, tanto interna como externa y temporal) y trascendencia para la vida estudiantil, en esta parte se forjan los valores definidos en el modelo educativo y se procura formar en los educandos la disciplina firme que le será muy útil en el desempeño de la carrera policial, señalándose las faltas, sus sanciones, el proceso de aplicación, del Derecho de las apelaciones y sobre todo el funcionamiento activo de las Comisiones disciplinarias en donde tengan participación los docentes y los alumnos.

### **III LIBRO TERCERO**

#### **Del uso de los salones de clases, Biblioteca, aula net, polígono de tiro, polígono de simulaciones múltiples, instalaciones deportivas y gimnasio**

##### **CAPITULO XIII**

##### **DEL USO DE LOS SALONES DE CLASES**

Para darle un correcto uso a los salones de clases, es necesario que los locales destinados para este fin no sean utilizados con otro objetivo, para que se dejen reglamentados con los horarios y modalidades para su utilización.

##### **CAPITULO XIII**

##### **DEL USO DE LA BIBLIOTECA “CARLOS MARTINEZ RIVAS”**

En aras de la contribución para el fortalecimiento y fomentar la investigación de los estudiantes, la biblioteca de la Academia “CARLOS MARTINEZ RIVAS”, se hace necesario la reglamentación en donde se les informe a los estudiantes los servicios que presta, para que usuarios esta destinado el servicio, como se encuentra organizada, el acceso a los materiales didácticos, sobre las reglas para el préstamo, sobre los deterioros, pérdidas y reproducción de documentos.

**CAPITULO XIV  
DEL USO DEL AULA NET**

Reglamentar el uso de esta tecnología, a los que alumnos y docentes tienen derecho, como un elemento complementario al proceso de enseñanza aprendizaje.

Se debe de enfatizar en el uso y cuidado de los equipos, quienes son los usuarios de este servicio, los horarios de accesibilidad, así como la responsabilidad ante daños y deterioro.

**CAPITULO XV  
DEL USO DEL AULA VIRTUAL**

Fundamentar el uso como estrategia educativa el estudio de caso en donde tienen que interactuar multidisciplinariamente diversidad de conocimientos y habilidades adquiridas durante el proceso enseñanza aprendizaje a través de la experimentación.

Se debe de enfatizar en el uso y cuidado de los equipos, quienes son los usuarios de este servicio, los horarios de accesibilidad, así como la responsabilidad ante daños y deterioro.

**CAPITULO XVI  
DEL USO DEL POLIGONO DE TIRO**

Dejar definido quienes son los usuarios del Polígono de Tiro para su utilización, debiendo dejar establecido las medidas de seguridad en las clases practicas y bajo la supervisión en todo momento de un docente especializado de la materia. Para lograr este objetivo es necesario que el claustro de profesores de esta materia realicen dicho articulado.

## **CAPITULO XVII**

### **DEL USO DEL POLIGONO DE SIMULACIONES MULTIPLES**

Debe enfatizar el proceso de enseñanza aprendizaje como un producto del aprender haciendo, en donde se pongan en practica todos los conocimientos teóricos adquiridos en las aulas de clases idealizadamente y se puedan someter a la experimentación.

Esta debe de ser planificada, supervisadas y evaluadas por los docentes de dicha materia , personal metodológico y por los mismos estudiantes.

## **CAPITULO XVIII**

### **LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES .**

Las actividades deportivas y culturales comparten también los objetivos estratégico de la Academia, su regulación debe ser diseñada al desarrollo del modelo educativo, a la actitud del individuo frente a si mismo, al cuidado y protección de su salud para poder proteger la integridad física de los demás. Así como las distintas expresiones culturales provenientes de las distintas regiones del país, esto permite que los alumnos muestren sus raíces culturales e históricas como parte de la formación integral que brinda esta institución

#### **IV LIBRO CUARTO**

##### **DEL USO DE LOS SERVICIOS MEDICOS Y ODONTOLOGIA.**

La salud de los estudiantes es muy importante para asegurar que el proceso se desarrolle exitosamente, sus uso debe ser regulado en horarios que no afecten drásticamente el desarrollo de las actividades académicas y les garantice a nuestros alumnos asistencia médica mínima para que estos puedan cumplir con sus obligaciones.

## **10 Bibliografía**

- 1.- Reglamento Disciplinario de la Academia de Policía
- 2.- Reglamento de Vida Interna
- 3.- Reglamento de Registro Estudiantil
- 4.- Reglamento de Régimen Docente
- 5.- Reglamento de Régimen Académico
- 6.- Reglamento del Polígono de Tiro
- 7.- Reglamento de la Biblioteca Martínez Rivas
- 8.- Reglamento de la UNAN – MANAGUA
- 9.- Reglamento de la ANSP de la Policía del El Salvador
- 10.- Reglamento del Postgrado
- 11- Diagnostico de la Auto Evaluación IDEUCA
- 12.- Encuestas a alumnos
- 13.- Entrevistas a Jefes de la Policía

## ANEXOS

- 1 .- Hoja de entrevista
  
- 2 .- Hoja de encuesta a alumnos
  
- 3 .- Portada de los Reglamentos de la Academia
  
- 4 .- Matriz # 1, Problema, identificación, nudo critico # 1 del sistema de formación de la academia.